



DECRETO Nro. Nº 474 DE 01 DIC 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba".

100-20

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 303 y 305 de la constitución política, el artículo 20 de la ley 1797 de 2016, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo No. 433 del 20 de diciembre de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena- Proceso de Selección Territorial 8.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 16440 del 17 de noviembre de 2023, por la cual se conforma la listas de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 2**, identificado con el **Código OPEC Nro. 190278**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución Nro. 16440 del 17 de noviembre de 2023 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 24 de noviembre de 2023, y cobró firmeza el día 13 de diciembre de 2023.

Que la señora **SANDRA LUCIA BERNAL SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.101.373, ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16440 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 2**, identificado con el **Código OPEC Nro. 190278**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que a través del Decreto No. 078 de 04 de marzo de 2025, fue nombrada en periodo de prueba en el cargo denominado **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 2**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del



DECRETO Nro. Nº 474 DE 01 DIC 2025

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”.

Magdalena, la señora **SANDRA LUCIA BERNAL SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.101.373.

Que una vez surtida la comunicación del Decreto No. 078 de 04 de marzo de 2025, por parte del Ente Departamental, la señora **SANDRA LUCIA BERNAL SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.101.373, contaba con el término de diez (10) días hábiles para manifestar la aceptación del cargo y una vez aceptara el cargo, tendría que posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Que a través de comunicación recibida al correo electrónico Talento Humano, de fecha 4 de febrero de 2025, la señora **SANDRA LUCIA BERNAL SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.101.373, aceptó el nombramiento en periodo de prueba y solicitó prórroga para tomar posesión en el empleo denominado **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 2**, identificado con el **Código OPEC Nro. 190278**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que, a través de correo electrónico, de fecha 19 de marzo de 2025, la Jefe de Talento Humano de la Administración Central Departamental del Magdalena, le comunica a la señora **SANDRA LUCIA BERNAL SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.101.373, la autorización de la prórroga solicitada por el término de noventa (90) días hábiles indicándole la fecha de posesión, 04 de agosto de 2025.

Que la señora **SANDRA LUCIA BERNAL SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.101.373, no tomó posesión del empleo **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 2**, identificado con el **Código OPEC Nro. 190278**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, establece que: “La autoridad nominadora deberá derogar un nombramiento cuando: la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”.

Que, como consecuencia de lo antes señalado, el Ente Territorial, como autoridad nominadora, procedió a la derogatoria del Decreto No. 406 de 17 de octubre de 2025, mediante el cual se nombró en periodo de prueba a la señora **SANDRA LUCIA BERNAL SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.101.373, en el empleo denominado **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 2**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del



DECRETO Nro. Nº 474 DE 01 DIC 2025

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”.

Magdalena, distribuido en la Oficina de Tránsito y Transporte de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que la Comisión del Servicio Civil mediante comunicación allegada en calenda 2 de diciembre de 2025 autoriza el uso de lista de elegibles para el señor **EDGAR ANDREY SANCHEZ SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía 79.922.242 en el empleo denominado **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 2**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Oficina de Tránsito y Transporte de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6. es procedente el nombramiento del señor **EDGAR ANDREY SANCHEZ SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía 79.922.242, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 16440 de 17 de noviembre de 2023 en el empleo denominado **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 2**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Oficina de Tránsito y Transporte de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba al señor **EDGAR ANDREY SANCHEZ SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía 79.922.242, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 16440 de 17 de noviembre de 2023 en el empleo denominado **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 2**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Oficina de Tránsito y Transporte de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Periodo de Prueba. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo del 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO: Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.



DECRETO Nro. Nº 474 DE 01 DIC 2025

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir al señor **EDGAR ANDREY SANCHEZ SANCHEZ**, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento el señor **EDGAR ANDREY SANCHEZ SANCHEZ**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

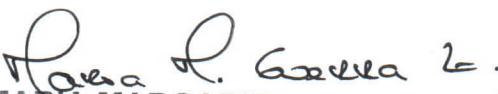
ARTÍCULO SEXTO: Comunicación. Comunicar el presente decreto al señor **EDGAR ANDREY SANCHEZ SANCHEZ**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 01 DIC 2025


MARÍA MARGARITA GUERRA ZUÑIGA
Gobernadora del Departamento del Magdalena.

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sigifredo Camargo Arrieta	Abogado Asesor Externo Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Diego López Ortega	Jefe Oficina Asesora jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

